

## RESOLUCIÓN N° 125

Carlos A. Uriarte S.  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

### CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP - dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *"Del Plan Anual de Contratación"*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)..."*;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP - y 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 005 de 10 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año fiscal 2019, luego de lo cual se han realizado realizadas varias reformas al mismo, existiendo a la fecha ocho (8) reformas del PAC aprobadas; y,
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2019-471 de 17 de octubre de 2019, la Gerente de Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación 2019, de acuerdo con el memorando N° GPP-2019-105 de igual fecha y sus anexos, en los cuales se registra una disminución de USD 10'412.291,22 con relación a la octava reforma al PAC (USD 340.395.730,44), obteniéndose un valor total de USD 329.983.439,22.

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

### RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la Novena Reforma del *"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019"* preparado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias, Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD 329.983.439,22, valor que no incluye IVA.

**Art. 2.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo la publicación de esta Novena Reforma al "**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019**", tanto en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e Intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a

**18 OCT. 2019**



**Carlos A. Uriarte S.**  
**GERENTE GENERAL**

Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	M. Maldonado	GJL	2019-10-17	
Revisado por:	P. Molina	GJ	2019-10-17	33 
Aprobado por:	R. Villamar	GJ	2019-10-17	

G.JL. 517